



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



## PERFIL DE PUESTO

### DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

#### REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

#### PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

**REPORTA A:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

<b>SEXO:</b>	Indistinto
<b>EDAD:</b>	23 a 45 años
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Indistinto
<b>EXPERIENCIA :</b>	6 Meses

<b>AREA DE CONOCIMIENTO:</b>	Indistinto
<b>ESCOLARIDAD DESEADA:</b>	Licenciatura

#### CUALIDADES / HABILIDADES:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocación de servicio</li> <li>• Tolerancia</li> <li>• Disciplina</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Organización</li> <li>• Comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Calidad de servicio</li> <li>• Análisis de problemas</li> <li>• Trabajo bajo presión</li> <li>• Disposición para asumir responsabilidades</li> <li>• Cumplimiento de metas y objetivos</li> <li>• Implementación de estrategias</li> </ul>
---	--

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para organizar personal a su cargo</li> <li>• Conocimientos básicos de computación</li> <li>• Redacción de documentos</li> <li>• Capacidad de toma de decisiones</li> <li>• Conocimiento de Archivo</li> <li>• Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir las disposiciones sobre el análisis de las obras.</li> <li>• Conocimiento de la información, sobre proyectos de obras.</li> <li>• Inspección física de las obras y sanciones.</li> <li>• Autorizar los proyectos de obras</li> <li>• Convenios de Colaboración para la aplicación de proyectos, programas y acciones</li> </ul>
---	---

## DESCRIPCIÓN DE PUESTO

#### OBJETIVO:

Mejorar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y la regularización de los centros de población y la vivienda, mediante un sistema de planeación urbana moderna, actualizada y eficiente.

#### FUNCIONES:

Artículo 211.- Corresponde al Departamento de Urbanización, como área encargada del proceso de urbanización de predios, desde la emisión de su licencia de urbanización hasta la incorporación o su equivalente de los trámites al sistema municipal, así como la municipalización o su equivalente de los fraccionamientos, desde su ingreso a la Dirección hasta su autorización por Cabildo Municipal, las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Evaluar y conducir los trámites del Programa Parcial de Urbanización;
- II. Revisión y validación de los Proyectos Ejecutivos de Urbanización o su equivalente, y emitir las respectivas observaciones; así como la elaboración de las licencias o permisos de urbanización para su posterior autorización;
- III. Autorizar a los urbanizadores y promotores de vivienda la venta de lotes y fincas;
- IV. Emitir la documentación para la autorización de la publicidad y la promoción de venta de lotes o fincas que los urbanizadores y promotores inmobiliarios utilicen, con base en el correspondiente Programa Parcial de Urbanización o su equivalente;
- V. Elaborar los dictámenes y documentos correspondientes para los trámites de incorporación y municipalización desde su ingreso hasta su correspondiente publicación;
- VI. Supervisar y controlar, en coordinación con la Dirección General y la Jefatura de Seguimiento Urbano, la ejecución de las obras de urbanización para la respectiva recepción municipal;
- VII. Expedir los formatos para el pago de derechos y productos, correspondientes al ámbito de su competencia, de acuerdo a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo que se encuentre vigente;
- VIII. Llevar el control y registro de todos los trámites ante su Departamento; y
- IX. Las demás que le encomiende su titular de área o la Dirección General.